

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la funcionaria Srta. María Lucía Toledo Rebolledo.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

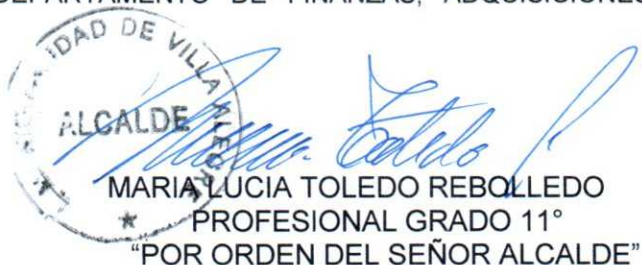
1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compras menores a 3 UTM:
 - a) Departamento : MOVILIZACION
 - Requerimiento : Tablas confección de cerchas estacionamiento camiones municipales
 - Fecha : 28 de junio de 2018
 - Proveedor : Barraca y Construcción San José S.P.A.
 - RUT : 76.519.077-0
 - Valor : \$ 119.952 (IVA incluido)

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 432, DEL 29 / 06 / 2018 /